

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que no se ha surtido la notificación de los herederos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C. Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	368
Radicado:	76001 31 10 014 2020-00171-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	MARIA DEL MAR MOLANO GARCÉS
Causante:	LUIS ALFONSO MOLANO GONZALEZ
Decisión:	REQUIERE

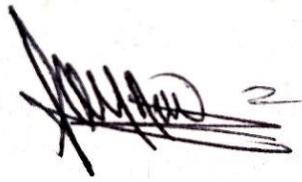
1. Revisada la causa, se observa que la apoderada de la parte actora solicita cita para retirar los oficios ordenados.

Frente a lo anterior, se le indica que los oficios fueron remitidos a su correo electrónico cecilia.garzon@ajdeoccidente.co el día 17 de febrero de los corrientes, siendo innecesario otorgar cita para tal fin.

2. Por otra parte, se observa que a la fecha no se ha remitido la constancia de notificación a las señoras ÁNGELA MARÍA MOLANO GARCÉS y MARIA DEL CARMEN GARCÉS SILVA, en su calidad de hija y cónyuge supérstite, respectivamente, para que comparezcan al plenario.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que aporte las constancias de notificación de las mencionadas con la advertencia contenida en el artículo 492 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez.

pam

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 27
del 19° de febrero de 2020